Factura: 002-002-000020974

20171701012P00285

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701012P00285

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2017, (9:45)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ MOLINA SANTIAGO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710720200	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SCHWARZ HEREDIA GERMAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709209835	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	INAQUITO

DESCRIPCION DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

Firmado digitalmente por DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
Nombre de reconocimiento (DN): cn=DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, o=NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO, ou=NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO, email=notaria12quito@hotmail.com, c=EC
Fecha: 2017.02.02 12:23:15 -05'00'

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701012P00285
Factura No.: 20974

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GOLDENWINGS S.A.

OTORGADA POR: LOPEZ MOLINA SANTIAGO JOSE Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dos de Febrero del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a constituir la compañía GOLDENWINGS S.A., el señor SCHWARZ HEREDIA GERMAN ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, ocupación EMPLEADO PRIVADO, con domicilio en Quito, en la calle Luis Coloma N44-177 y el Inca, telf. 2445544, schwarzydrouet@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor LOPEZ MOLINA SANTIAGO JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, de ocupación COMERCIANTE, con domicilio en QUITO, en la Urb. Meneses Pallares, atrás del Colegio Menor, sector Cumbayá, telf. 24501855, correo: slopez.biotreat@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; Advertidos que fueron los comparecientes por mí la

Notaria, de objeto y resultado de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción y previo al juramento, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
LOPEZ MOLINA SANTIAGO JOSE	ECUATORIANA	CASADO	CUMBAYÁ	
SCHWARZ HEREDIA GERMAN ALBERTO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es GOLDENWINGS S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser

reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
LOPEZ MOLINA SANTIAGO JOSE	500	500.0	500.0	0.0
SCHWARZ HEREDIA GERMAN ALBERTO	500	500.0	500.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SCHWARZ HEREDIA GERMAN ALBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora)

LOPEZ MOLINA SANTIAGO JOSE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro

Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

LOPEZ MOLINA SANTIAGO JOSE
CEDULA: 1710720200

SCHWARZ HEREDIA GERMAN ALBERTO
CEDULA: 1709209835

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
Identificacion: 0103294203

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XI SEGUNDA QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709209835

Nombres del ciudadano: SCHWARZ HEREDIA GERMAN ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 12 DE OCTUBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAQUERO FERNANDEZ ILIANA MARCIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE OCTUBRE DE 2003

Nombres del padre: SCHWARZ ERIC

Nombres de la madre: HEREDIA HERRERA ANA MARIA DORA

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

Validez desconocida

N° de certificado: 175-006-40963

175-006-40963

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.02 08:09:05 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170920983-5
APELLIDOS Y NOMBRES
SCHWARZ HEREDIA
GERMAN ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1966-10-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ILIANA MARCIA
BAQUERO FERNANDEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
E312I2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SCHWARZ ERIC
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HEREDIA HERRERA ANA MARIA DORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-30
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
0000315627

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0211 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1709209835 — CÉDULA
SCHWARZ HEREDIA GERMAN ALBERTO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1 — JIPIJAPA
PARROQUIA
3 — ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad que confiere el
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al original que me fue presentado.

Quito, 03 FEB. 2017

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710720200

Nombres del ciudadano: LOPEZ MOLINA SANTIAGO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: EGUIGUREN VALDIVIESO MARIA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 6 DE MARZO DE 1998

Nombres del padre: LOPEZ ANGEL MARIA

Nombres de la madre: MOLINA GLADYS NOEMI

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2017
Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

Validez desconocida

N° de certificado: 174-006-40949

174-006-40949

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.02 08:07:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA

No. 171072020-0

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ MOLINA
SANTIAGO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1969-11-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA CAROLINA
EGUIGUREN VALDIVIESO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO

E3343I4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ANGEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA GLADYS NOEMI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-16

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

016

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0213
NÚMERO DE CERTIFICADO

1710720200
CÉDULA

LOPEZ MOLINA SANTIAGO JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

IÑAQUITO
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA ... DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el ... del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es ...

Quito, 02 FEB. 2017

NOTARÍA XII

Dra. ...
NOTARIA ...